



BENEFICIO ADICIONAL

Descuento Fármaco Ambulatorio

Otorga hasta un 70% de descuento en todas las Farmacias Cruz Verde del país* en la solicitud de medicamentos genéricos y bioequivalentes con receta médica.

Sobre el Beneficio Adicional

Descuento Fármaco Ambulatorio



Beneficio adicional que otorga hasta un 70% de descuento en todas las Farmacias Cruz Verde a lo largo del país* en la solicitud de los medicamentos genéricos y bioequivalentes que se indican más adelante recetados por un médico.

El beneficio adicional **se extiende tanto para el asegurado titular como a sus asegurados dependientes**, garantizando una cobertura amplia y equitativa. Para disfrutar de estos descuentos, el asegurado deberá presentar la **receta médica** correspondiente, su **cédula de identidad vigente**, y mencionar el nombre del beneficio adicional al momento de la solicitud de medicamentos. Es importante destacar que estos descuentos **no son acumulables con otras promociones**.

El beneficio adicional cuenta con un **tope máximo de \$25.000 (pesos) mensual por beneficiario**.

La receta debe ser presentada antes de los 30 días desde su fecha de emisión, en caso contrario estará vencida. Las recetas a permanencia generan copias de la receta original por hasta 6 meses desde la primera presentación. Después de ese plazo se debe presentar una nueva receta médica.

DESCRIPCIÓN	BENEFICIO
Medicamentos de Marca y Bioequivalentes de Marca	30%
Medicamentos Genéricos y Bioequivalentes Genéricos	70%

Exclusiones del Beneficio Adicional

- ✔ Medicamentos no prescritos por un profesional médico cirujano.
- ✔ Solicitud de medicamentos fuera de la Red de Farmacias Cruz Verde.
- ✔ El descuento aplicará sólo a medicamentos comercializados en Chile.
- ✔ No se aceptarán cambios ni devoluciones de los productos

Listado de medicamentos incluídos



*Con excepción de locales o sucursales de Farmacias Cruz Verde ubicados en Cerro Sombrero e Isla de Pascua.

Los beneficios adicionales, descuentos y ofertas son otorgados por Farmacias Cruz Verde S.A., los cuales no constituyen cobertura de seguros, siendo de responsabilidad del prestador el otorgamiento de los beneficios a los asegurados titulares y sus dependientes, la entrega de éstos se ajustará a la vigencia del contrato que mantiene Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A y Farmacias Cruz Verde S.A., junto con la continuidad de la póliza de seguros del asegurado.